



PERMISOS DEL H. CONGRESO NACIONAL PARA EL USO DE CONDECORACIONES Y PREMIOS EXTRANJEROS

Permiso al Excmo. señor Presidente de la República, brigadier general don Justo José de Urquiza, para usar una condecoración

El Senado y Cámara de Diputados, etc., etc.

LEY:

Artículo 1º Concédese al Brigadier General D. Justo Jose de Urquiza el permiso que solicita para aceptar y usar la condecoracion de gran cruz de la órden del Cruzeiro, con que ha sido distinguido por S. M. el Emperador del Brasil.

Art. 2º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en el Paraná, Capital provisoria de la Confederacion Argentina, á veintitres dias del mes de junio de mil ochocientos cincuenta y seis.

SALVADOR M. DEL CARRIL,
Presidente.

Carlos M. Saravia,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Paraná, Junio 24 de 1856.

Téngase por ley, publiquese y dése al Registro Nacional.

URQUIZA.
Santiago Derqui.

Permiso al señor teniente general don Julio A. Roca, para aceptar condecoraciones

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, junio 27 de 1885.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Acuérdase al teniente general D. Julio A. Roca el permiso que solicita para aceptar las condecoraciones de «Isabel la Católica» y del Libertador «Simón Bolívar», que le han sido conferidas por los gobiernos de España y Venezuela.

Art. 2º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires. á veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

FRANCISCO B. MADERO.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.

Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. Juan Ovando, Secretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el Nº 1594).

POR CUANTO: -- Cúmplase, comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
Francisco J. Ortiz.

Permiso á varios señores para aceptar condecoraciones

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de-

EV.

Artículo 1º Acuérdase el permiso que solicitan los siguientes ciudadanos: 1º D. Manuel J. García, para aceptar la condecoración conferida por el gobierno francés. 2º D. Jorge Rohde, para aceptar la condecoración acordada por el emperador de Alemania. 3º D. Federico Martínez Díaz para aceptar la orden americana del Busto del Libertador. 4º don José Tomás Guido, para aceptar la distinción de la orden del Libertador,

conferida por el gobierno de Venezuela, y la condecoración de Caballero de la Real Orden de Carlos III, acordada por la reina de España.

Art. 2º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

A. C. CAMBACERES.

ESTANISLAO ZEBALLOS.

Adotfo Labougle, Secretario del Senado. Juan Ovando, Secretario de la C. de Diputados

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, junio 15 de 1887.

Cúmplase, comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

Juárez Celman.
N. Quirno Costa.

Permiso al mayor don A. I. de Urquiza

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Acuérdase permiso al mayor don A. I. de Urquiza, para usar una condecoración que le confirió el gobierno francés.

Art. 2º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve,

JULIO A. ROCA

T. A. MALBRÁN

Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. Uladislao S. Frias,
Secretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 2545).

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, septiembre 19 de 1889.

Cúmplase, comuníquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

Juárez Celman.

Estanislao S. Zeballos.

Permiso al señor coronel don Antonio Susini, para aceptar condecoraciones extranjeras

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Acuérdase al coronel D. Antonio Susini el permiso que solicita para aceptar el escudo de la batalla de «San Antonio» conferida por el Gobierno Oriental, y la Cruz de «Caballero de la Corona» acordada por el Rey de Italia.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino. en Buenos Aires, á catorce de agosto de milochocientos noventa.

M. DERQUI.

L. V. MANSILLA.

Adolfo Labougle, Secretario del Senado. Alejandro Sorondo, Secretario de la Camara de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 2709).

Departamento de Guerra

Buenos Aires, agosto 14 de 1890.

Cúmplase, comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.

N. Levalle.

Ley autorizando al teniente general don Nicolás Levalle, para aceptar una condecoración del gobierno español

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Artículo 1º Acuérdase á D. Nicolás Levalle, el permiso que solicita para aceptar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, que le ha sido conferida por el Gobierno Español.

Art. 2º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y seis de mayo de mil novecientos.

N. QUIRNO COSTA.

Enrique Maldes, Prosecretario del Senado. MARCO AVELLANEDA.

Alejandro Sorondo, Secretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 3922).

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, mayo 23 de 1900.

Téngase por Ley de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

A. Alcorta.

Ley autorizando al mayor don Antonio Tassi, para aceptar una condecoración del Gobierno de España

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Acuérdase al mayor D. Antonio Tassi el permiso que solicita para aceptar la cruz de segunda clase (para jefes) del Mérito Militar, que le ha sido conferida por el gobierno de S. M. la Reina Regente de España.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á seis de julio de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA.

B. Ocampo,
Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA.

Alejandro Sorondo, Secretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 3998).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, julio 13 de 1901.

Téngase por Ley de la Nación, publiquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.

A. Alcorta.

Ley autorizando al capitán Juan Amadeo Baldrich y otros señores, para aceptar condecoraciones de los gobiernos de Alemania, Italia y España

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de-

Artículo 1º Concédese el permiso que solicitan los señores Daniel García Mansilla, para aceptar la cruz de Comendador de la Orden de la Corona de Italia, que le ha sido conferida por el gobierno de Italia; Carlos Calvo, para aceptar la Gran Cruz del Aguila Roja, que le ha sido conferida por el gobierno de Alemania; Arturo Celery, para aceptar la condecoración de caballero de la Corona de Italia, que le ha sido conferida por el gobierno de Italia; y don Juan Amadeo Baldrich, para aceptar la Cruz Roja Española y del Mérito Militar de segunda clase, con distintivo blanco, que le ha sido conferida por el Gobierno de España.

Art. 2º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintidos de julio de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA.

BENITO VILLANUEVA.

Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado.

A. M. Tallaferro, Prosecretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 4002).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, julio 31 de 1901.

Téngase por Ley de la Nación, publiquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.

A. Alcorta:

Ley acordando permiso al coronel don Artemio Gramajo y otros para aceptar condecoraciones extranjeras

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de-

Artículo 1º Acuérdase al teniente de navío, D. Eduardo Quesnel, al señor José Olmi y al coronel D. Artemio Gramajo, el permiso que solicitan para aceptar, el primero, la condecoración de Caballero de la Corona de Italia; la de Caballero de la misma, al segundo, y la de Comendador de la misma orden, al tercero, con que han sido respectivamente agraciados por el Gobierno de S. M. el Rey de Italia.

Art. 2º Concédese igualmente al teniente de navío Carlos Aparicio el permiso que solicita para aceptar la Cruz del Mérito Naval, que le ha conferido el Gobierno de S. M. la Reina Regente de España.

Art. 3º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez de agosto de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA.

BENITO VILLANUEVA.

B. Ocampo, Secretario del Senado.

A. M. Tallaferro, Prosecretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 4006).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, agosto 17 de 1901.

Téngase por Ley de la Nación, publiquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.

A. Alcorta.

